



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

### ANTECEDENTES

El Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos (SUIH) fue creado mediante acuerdo del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. José Narro Robles el 25 de junio de 2015, tomando en consideración lo siguiente:

Que dentro de las funciones sustantivas encomendadas a la Universidad Nacional Autónoma de México, se encuentra el desarrollo de la investigación en temas de geología; geofísica y de las ingenierías: petrolera, química y petroquímica, entre otras; así como la investigación en temas ambientales y de desarrollo sustentable, principalmente en nuestro país.

Que los hidrocarburos son recursos de gran importancia para la economía y el desarrollo social en el país y que las actividades de exploración y extracción de los mismos, se consideran estratégicas, en términos del artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el mejor conocimiento de la explotación de los hidrocarburos y los impactos ambientales relacionados con la actividad industrial asociada a los mismos, permitirá al país planear la transición hacia otras opciones para la generación de fuentes de energía alternas, así como la obtención de materias primas.

Que esta Casa de Estudios cuenta con la infraestructura analítica, grupos de investigación consolidados, programas de posgrado y licenciatura en áreas y disciplinas relacionadas con temas de hidrocarburos como: geología, geofísica, ingeniería, ciencias del mar, geografía, biología, paleontología, física, química y matemática. Y que la integración de todos los elementos mencionados puede aportar soluciones interdisciplinarias y/o multidisciplinarias en temas de hidrocarburos.

Que la investigación en temas de hidrocarburos en la Universidad debe articularse e incrementarse dentro de sus entidades académicas, con el propósito de ayudar y proponer metodologías y productos tecnológicos, a fin de aportar las mejores soluciones al sector de hidrocarburos en beneficio del país.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México requiere de una iniciativa con un enfoque multi e interdisciplinario que impulse la interacción entre los diferentes grupos de especialistas, con el objetivo de consolidar la investigación básica y aplicada, para abordar los problemas relacionados con la industria petrolera en nuestro país.



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

### CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos (en lo subsecuente SUIH).

**Artículo 2.** El SUIH depende la Secretaría de Desarrollo Institucional, y su entidad sede será el Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicado en el Circuito de la Investigación Científica s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México.

**Artículo 3.** El SUIH tiene como objetivo principal el de promover el acercamiento y la colaboración entre académicos de las distintas entidades académicas de la UNAM interesados en temas de hidrocarburos como la exploración, la explotación, la transformación industrial, la contaminación, la remediación, la captura y secuestro de CO<sub>2</sub>, y temas relacionados.

**Artículo 4.** Los proyectos de investigación y estudios del SUIH tendrán como objetivos principales los siguientes:

- I. Propiciar la vinculación de las diferentes entidades académicas de la Universidad con la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), Petróleos Mexicanos (PEMEX), el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), así como organismos, organizaciones, empresas y entidades académicas públicas o privadas a nivel nacional e internacional, a través de la ejecución de proyectos de investigación y de estudios de interés mutuo, por medio de la celebración de convenios;
- II. Propiciar la formación de alumnos universitarios, a través de conferencias y seminarios en temas de hidrocarburos;
- III. Vincular a expertos científicos y técnicos universitarios especializados en temas de hidrocarburos con otras entidades académicas nacionales e internacionales;
- IV. Contribuir con PEMEX y otras empresas petroleras al impulso de programas de actualización y capacitación para su personal, y
- V. Propiciar la participación de asesores o especialistas externos a través de colaboraciones interinstitucionales de prestigio internacional, para los proyectos que lo requieran y que sean de relevancia para el SUIH.



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

**Artículo 5.** Los procedimientos mediante los cuales el SUIH realizará y promoverá sus objetivos y actividades serán los siguientes:

- I. Organización de sesiones de análisis periódicas para la propuesta de las actividades y objetivos del seminario;
- II. Organización de eventos, talleres, diplomados, cursos, seminarios y conferencias académicas, entre otros;
- III. Impulso y promoción de publicaciones individuales o colectivas sobre el tema de hidrocarburos, para su divulgación entre la comunidad universitaria;
- IV. Puesta en marcha de un portal en el que se informe de las actividades y novedades sobre temas diversos relacionados con hidrocarburos, así como con las metas del SUIH;
- V. Realización de actividades de vinculación relacionadas con desarrollos tecnológicos en temas de hidrocarburos, procurando siempre su protección mediante los registros correspondientes de propiedad intelectual (derechos de autor y patentes, entre otros), y
- VI. Las demás que sean requeridas, con el fin de cubrir los objetivos del Seminario.

### CAPÍTULO 2 DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 6.** El SUIH contará con las siguientes instancias y entidades académicas, organizativas y de cooperación:

- I. Una Coordinadora o un Coordinador del SUIH nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, a propuesta del Coordinador del SUIH;
- III. Un Comité Directivo, integrado por:
  - A. La Secretaria o el Secretario de Desarrollo Institucional;
  - B. La Coordinadora o el Coordinador de la Investigación Científica;
  - C. La Directora o el Director de la Facultad de Ingeniería;
  - D. La Directora o el Director de la Facultad de Química;
  - E. La Directora o el Director del Centro de Geociencias;
  - F. La Directora o el Director del Centro de Ciencias de la Atmósfera;
  - G. La Directora o el Director del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología;
  - H. La Directora o el Director del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

- I. La Directora o el Director del Instituto de Ecología;
- J. La Directora o el Director del Instituto de Geofísica;
- K. La Directora o el Director del Instituto de Geología;
- L. La Directora o el Director del Instituto de Ingeniería, y
- M. La Directora o el Director del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas.
- N. La Directora o el Director del Instituto de Investigaciones en Materiales.
- O. La Directora o el Director del Instituto de Química.

En las resoluciones que se sometan a consideración del Comité Directivo, el Coordinador del SUIH tendrá voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia de algún integrante del Comité Directivo, se deberá notificar previamente y por escrito la designación de su representante.

IV. Invitados provenientes de grupos de académicos de la UNAM así como de otras instituciones de educación superior interesados en el tema, nombrados por el Coordinador del SUIH, previa aprobación del Comité Directivo. Los invitados serán especialistas que cuenten con la trayectoria y experiencia necesarias en temas energéticos que les permita hacer aportaciones para el cumplimiento de los objetivos del SUIH, con voz y sin voto;

V. Invitados permanentes de otras entidades académicas universitarias y/o del sector energético, previa aprobación del Comité Directivo, con voz y sin voto.

Los cargos de los integrantes del Comité Directivo son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

**Artículo 7.** Son facultades y obligaciones del Comité Directivo las siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- II. Solicitar por escrito aportaciones y propuestas de parte de sus miembros sobre temas relacionados con el SUIH;
- III. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria en las actividades del SUIH;
- IV. Establecer los contactos y proponer la firma de convenios de colaboración con los diferentes actores de la industria petrolera en México, y;
- V. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus actividades académicas y de investigación, en el marco de la normatividad de la UNAM.

**Artículo 8.** Son funciones del Coordinador del SUIH.

- I. Coordinar las actividades académicas y de investigación del SUIH;



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

- II. Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo;
- III. Comunicar a la Secretaría de Desarrollo Institucional las decisiones tomadas por el Comité Directivo;
- IV. Planear y desarrollar las líneas de trabajo que acuerden los miembros del Comité Directivo;
- V. Procurar la vinculación con instituciones nacionales y extranjeras que realicen investigaciones afines;
- VI. Desarrollar el Plan Anual de Trabajo con las actividades a realizarse dentro del SUIH y presentar los informes anuales y los que le sean requeridos a los miembros del Comité y a la Secretaría de Desarrollo Institucional;
- VII. Invitar a investigadores de las entidades académicas de la UNAM a participar en las distintas actividades del SUIH, que por su función y labor, se encuentren vinculadas con los objetivos y actividades del SUIH.

**Artículo 9.** El Plan Anual de Trabajo, al que se hace referencia la fracción VI del artículo anterior deberá contener lo siguiente:

- I. Objetivos;
- II. Calendario de actividades;
- III. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- IV. Especificación del lugar en el que se realizarán las actividades;
- V. Actividades académicas a desarrollar;
- VI. Actividades de difusión a desarrollar;
- VII. Publicación de resultados;
- VIII. Actividades de evaluación y seguimiento, y
- IX. Las demás actividades que determine el Comité Directivo.

**Artículo 10.** Los integrantes del Comité Directivo tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir, con voz y voto, a las sesiones del Comité Directivo;
- II. Apoyar al Coordinador en la gestión de recursos;
- III. Aprobar el Plan Anual de Trabajo del SUIH;
- IV. Aprobar el informe anual sobre las actividades académicas desarrolladas en el SUIH;
- V. Aprobar la invitación de académicos de la UNAM y externos, nacionales o extranjeros, que cuenten con una trayectoria destacada en el campo, para participar en los proyectos de investigación y estudios del SUIH;
- VI. Evaluar y dictaminar las solicitudes de académicos que deseen participar en las actividades y objetivos del Seminario;
- VII. Aprobar el Reglamento Interno del SUIH;
- VIII. Aprobar las propuestas de los invitados permanentes al Comité Directivo;



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

- IX. Resolver sobre los demás asuntos que los integrantes del Comité Directivo, sometan a su consideración, y;
- X. Las demás que les confieran el Coordinador del SUIH y el presente Reglamento Interno.

**Artículo 11.** Son funciones del Secretario Técnico del SUIH las siguientes:

- I. Ser el enlace entre el Comité Directivo y el Coordinador del SUIH;
- II. Auxiliar al Coordinador del SUIH en los asuntos que éste le solicite;
- III. Fungir como Secretario Técnico del Comité Directivo ;
- IV. Remitir a los miembros del Comité Directivo la documentación necesaria para la celebración de las sesiones;
- V. Levantar el acta de las sesiones del Comité Directivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Directivo, y
- VII. Las demás actividades que le confiera el Coordinador del SUIH.

### CAPÍTULO 3 DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

**Artículo 12.** El Comité Directivo sesionará en forma ordinaria dos veces al año de manera semestral, previa convocatoria expedida por el Coordinador o por el Secretario Técnico del SUIH, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión. En dicha convocatoria se incluirán en el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión y, en su caso, se anexará la documentación necesaria.

Las sesiones ordinarias tendrán como objetivo revisar y discutir temáticas y avances específicos de los diferentes proyectos de trabajo y se celebrarán de conformidad con el siguiente orden del día:

- I. Registro de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Seguimiento de acuerdos;
- V. Análisis de los asuntos para los que fue citado el Comité Directivo, y;
- VI. Asuntos Generales.

**Artículo 13.** El Comité Directivo sesionará de forma extraordinaria, las veces que sean necesarias, o en casos urgentes que requieran resolución inmediata, previa convocatoria expedida por el Coordinador o por el Secretario Técnico del SUIH o por cualquiera de sus miembros, notificada con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la sesión.



## REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS

**Artículo 14.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directivo serán presididas por el Coordinador. Sus resoluciones se aprobarán por mayoría de votos (50% más uno).

**Artículo 15.** Las votaciones en las sesiones serán económicas, salvo que el Coordinador o el Comité Directivo soliciten que sean nominales, por cédula, o mediante voto secreto. Sólo tendrán derecho a votar los miembros del Comité Directivo que se encuentren presentes.

**Artículo 16.** El Secretario Técnico registrará la asistencia de los miembros del Comité Directivo al inicio de cada sesión. Asimismo, levantará el acta de cada sesión con los acuerdos correspondientes.

### CAPÍTULO 4 DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 17.** Cualquier modificación a las disposiciones del presente Reglamento Interno deberán ser acordadas por el Comité Directivo en sesión extraordinaria y contar con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Institucional.

**Artículo 18.** Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Secretario de Desarrollo Institucional.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente Reglamento Interno entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Comité Directivo del SUIH.

Aprobado por el Comité Directivo del SUIH en la Segunda Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 26 de junio de 2019.

  
Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa  
Secretario de Desarrollo Institucional

  
Dr. William Henry Lee Alardín  
Coordinador de la Investigación Científica



**REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN  
HIDROCARBUROS**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Reglamento Interno del Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos.

Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval  
Director de la Facultad de Ingeniería

Dr. Carlos Amador Bedolla  
Director de la Facultad de Química

Dra. Lucía Capra Pedol  
Directora del Centro de Geociencias

Dra. Telma G. Castro Romero  
Directora del Centro de Ciencias de la  
Atmósfera

Dr. Rodolfo Zanella Specia  
Director del Instituto de Ciencias Aplicadas  
y Tecnología

Dr. Carlos Jorge Robinson Mendoza  
Director del Instituto de Ciencias del Mar y  
Limnología

Dr. Constantino de Jesús Macías García  
Director del Instituto de Ecología

Dr. Hugo Delgado Granados  
Director del Instituto de Geofísica



**REGLAMENTO INTERNO DEL SEMINARIO UNIVERSITARIO SOBRE INVESTIGACIÓN EN HIDROCARBUROS**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Reglamento Interno del Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos

Dr. Ricardo Barragán Manzo  
Director del Instituto de Geología

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria  
Director del Instituto de Ingeniería

Dr. Héctor Benítez Pérez  
Director del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas

Dr. José Israel Betancourt Reyes  
Director del Instituto de Investigaciones en Materiales

Dr. Jorge Peón Peralta  
Director del Instituto de Química

Dr. José Manuel Grajales Nishimura  
Coordinador del Seminario Universitario sobre Investigación en Hidrocarburos

*[Firmas adicionales y marcas manuscritas en el margen derecho]*